



NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26- 014**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio Manaure Balcón del Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Auditoría General de la República, acerca de “*Denuncia y solicitud de ejercicio de la función preventiva por presunto uso indebido de recursos públicos en la Personería Municipal de Manaure Balcón del Cesar*”.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE FONDO** de la denuncia **D26-014**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 10 de febrero de 2026, siendo las 12:30 pm.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ

Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 15 de febrero de 2026, siendo las 12:30 pm.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ

Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, Cesar – 10 de febrero de 2026.

Señor

ANÓNIMO

Denunciante

Asunto: Respuesta de fondo denuncia D26-014.

Respetado(a) denunciante:

En atención a la denuncia anónima presentada ante la Contraloría General del Departamento del Cesar, relacionada con presuntas irregularidades en la gestión presupuestal y contractual de la Personería Municipal de Manaure Balcón del Cesar, correspondientes a las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026, me permito informarle lo siguiente:

1. Competencia de la Contraloría General del Departamento del Cesar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, así como por la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento del Cesar ejerce la función de **control fiscal posterior y selectivo**, respecto de la gestión fiscal adelantada por las entidades que administran recursos públicos del orden territorial.

En tal sentido, el control fiscal que ejerce esta Contraloría se realiza una vez ejecutados los recursos públicos, mediante auditorías financieras, de gestión y de resultados, orientadas a evaluar la legalidad, eficiencia, economía, eficacia y equidad en el uso del erario.

Por tanto, las solicitudes relacionadas con el ejercicio de **control preventivo o concomitante** no se enmarcan dentro de la competencia funcional de este ente de control territorial, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que resulten procedentes en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales

2. Auditoría vigencia fiscal 2024

En relación con la **vigencia fiscal 2024**, se informa que la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – modalidad abreviada ya fue realizada, y su informe definitivo se encuentra debidamente publicado en la página web oficial de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la función administrativa y el control fiscal.



3. Auditoría vigencia fiscal 2025

Respecto de la **vigencia fiscal 2025**, se precisa que la auditoría correspondiente será adelantada conforme al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, dentro del primer ciclo auditor, programado entre el 9 de marzo y el 6 de mayo de 2026.

Una vez finalizado dicho periodo y surtidas las etapas del proceso auditor, el informe definitivo podrá ser solicitado por los interesados, conforme a los canales institucionales establecidos para tal fin.

4. Vigencia fiscal 2026

Finalmente, frente a la **vigencia fiscal 2026**, se informa que esta aún se encuentra **en desarrollo**, razón por la cual la auditoría correspondiente será programada y ejecutada en el año 2027, de acuerdo con el respectivo plan anual de auditorías y en observancia del principio de posterioridad del control fiscal.

La presente comunicación tiene carácter informativo, no constituye pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados y no prejuzga sobre la existencia de eventuales responsabilidades fiscales, las cuales solo podrán determinarse una vez concluyan las actuaciones de control fiscal correspondientes.

Cordialmente,


DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar